



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 009-2024-CR/GRL

Huacho, 30 de enero de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°07-2024-CRPC-BCVP-CRL**, suscrita por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, la misma que solicita que se invite al Dr. Leonardo Pedro Budd Yacila – Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete, y la participación de funcionarios de dicha entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°009-2024-CR/GRL

informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo. dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”;

Al respecto la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, señala que su persona ha venido realizando visitas de manera inopinada al Hospital Regional de Cañete, y de la misma forma se ha venido solicitando información de manera documentada. Asimismo, la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, ha tenido a su cargo el tema de inventarios que no se había realizado en el año 2019, sin embargo se ha tomado conocimiento que durante el año 2023, ya se había iniciado el proceso de levantamiento de información para la realización del inventario correspondiente, sin embargo al encargado del área de patrimonio que tenía a su cargo este trabajo de inventario fue cesado cuando el actual Director Ejecutivo del hospital tomó el mando del mismo, poniendo en su lugar a una persona que tenía a su cargo la comisión de patrimonio durante el año 2019, y no tenía realizado un inventario, según lo señalado por ella misma por la problemática de la pandemia del COVID 19, lo cual sería algo sospechoso. Asimismo, durante la visita realizada a los ambientes del Hospital Rezola (antiguo), donde se pudo verificar maquinaria biomédica al parecer en buen estado, pero dentro de un depósito como chatarra, también se ha podido encontrar camas en buen estado, un tomógrafo que se encuentra en estado de abandono, el cual no ha podido ser trasladado al nuevo Hospital Regional de Cañete, teniendo en consideración que estos equipos podrían ser utilizados en los diferentes centros de salud de la provincia de Cañete.

Al respecto el Dr. Leonardo Pedro Budd Yacila – Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete, solicita que se le pueda conceder el uso de la palabra al Sr. Renzo Morales Bulnes – jefe de Logística del Hospital Rezola de Cañete, el mismo que señala que respecto al tema del Tomógrafo fue gestionado por una modificatoria al presupuesto lográndose la transferencia realizada por el MINSA por un monto de 15 millones de soles para el traslado del tomógrafo al nuevo Hospital Rezola de Cañete, una vez transferido dicho presupuesto se procedió a convocar el proceso para el traslado del tomógrafo, teniendo en el proceso el problema respecto a los montos para dicho traslado ya que eran elevados o no cumplían con los perfiles y no eran del rubro, en ese sentido al presentarse todos esos problemas no se pudo hacer el traslado correspondiente.

Asimismo, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, ya que el presente caso se trata de un tema específico en salud, y se debería realizar el trabajo correspondiente por tal comisión por ser de su competencia.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 30 de enero de 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°009-2024-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR la CARTA N°07-2024-CRPC-BCVP-CRL, suscrita por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, a fin de que se lleve a cabo un estudio e investigación al respecto de la problemática y supuestos actos irregulares que se vienen presentando en el Hospital Rezola Cañete; para su análisis, seguimiento, debate y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL